

El Millar de La Punta de N. cheres, a D. Juan  
de la Torre Cabera D. Pedro Juan Lopez y D. Diego  
fernandez

El D. N. Nuncio Obis a D. Marco a Wellande  
Paday D. Juan y Somaycauellan

Los Millares de engibay Cal beagruilla Senia Naronsuy  
Merceday para el Obispo del Eno de la Onia, y dan  
Permiso para que el Eno de Linar de D. Juan thomas  
a Wellan que da Pastor en un pedazo del Obispo Baldia  
del N. N. Siquilla, quedando libre el Millar de la Onia  
Para disponer del este ayuntamiento a Su Voluntad

Al Sr. de  
la Canada del  
Simono =

El Simono Dijeron que Por Decreto de este Ayuntamiento  
Celebrado en el Enquinza de Mayo del año Pasado de mil  
Seiscientos Ochenta y cinco semando, que Pedro thomas y  
Juan Diaz acuyo Capataz de la Canada del Simono  
de la Canada del Simono de este punto de vista como posee  
los quince de la Canada y los diez y siete de Agua Conquistada  
Dotada de la Canada, y sea Reconocido que hasta ahora  
no lo acabo; y tanto mandaron ser notificado a los  
dichos Pedro y Somay que dentro de quince dias firmasen lo que  
desde el de la notificación lo ponga limpio de los dichos  
dichos de dormer reparados conca y Piedra la  
paredes y cambiada con el mismo Muro con apove  
mientos que lo harian de se le quitara el Nuncio y que  
nombrando persona de la satisfacion de este  
Ayuntamiento que lo ad cumite y Beneficio y se  
le sacaran a el dicho Pedro thomas la parte  
de millares de la Onia a los dichos de la Canada de  
Agua para conca y de otras dichas y otras  
que para ellos queda de dicho de la Canada  
de Agua que para otros fin como se expresa  
en el de fundado Decreto y que se

